

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 10/2016

TEMUCO, 16 MAYO 2016

**VISTOS**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 09.05.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 157 del 10.05.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2016 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 010 Const. Sala Basura Cesfam P.Nuevo

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de ingreso efectivos y estimación de ingresos por venta de Farmacia Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

07 02 000 000 000	Venta de Servicios	M\$	76.000
		<b>M\$</b>	<b>76.000</b>

**GASTOS**

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	2.400
21 01 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378		700
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria		2.400
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		500
22 04 004 001 000	Productos Farmacéuticos		65.000
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		5.000
		<b>M\$</b>	<b>76.000</b>

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

26 01 000 000 000	Devoluciones	M\$	15.831
31 02 004 003 000	Mejoramiento Infraestructura Cesfam P.Nuevo		14.030
		<b>M\$</b>	<b>29.861</b>

**AUMENTO**

31 02 004 003 000	Mejoramiento Infraestructura Cesfam P.Nuevo	M\$	15.831
31 02 004 010 000	Const. Sala Basura Cesfam P. Nuevo		14.030
		<b>M\$</b>	<b>29.861</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARVYBD  
c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto